ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	TIPO DE ACTO CONTRACTUAL
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
	PRESUPUESTO OFICIAL
	El valor estimado es la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($11.250.000)

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENFERMERA JEFE PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL, SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 196 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL VALLE DE SAN JUAN – TOLIMA.

DEPENDENCIA EJECUTORA	HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E

De conformidad con el Manual de contratación de la ESE

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el Acuerdo 011 de Febrero 29 de 1996 se transformó el **HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E**. en Empresa Social del Estado cuyo objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Que la alcaldía Municipal de Valle de san Juan suscribió contrato interadministrativo **N. 196 DE 2025** con el Hospital Vito Fasael Gutiérrez Pedraza para ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas.

Que se requiere entonces, para desarrollar y cumplir las Actividades plasmadas en el contrato interadministrativo Numero **N. 196 DE 2025**, suplir la necesidad existente y contratar la prestación del servicio, con la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que esté en condiciones de ejecutar el objeto contractual.

La E.S.E Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E.S.E. necesita el apoyo de una profesional en Enfermería, que cumpla las condiciones.
Que con el fin de garantizar el conocimiento de la comunidad en los factores protectores y factores de riesgo para la salud requiere contratar los servicios de un profesional en Enfermería que apoye la ejecución de las actividades descritas en los componentes de Salud Pública, atendiendo a la necesidad planteada en el Contrato interadministrativo **N. 196 DE 2025**.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENFERMERA JEFE PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL, SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 196 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL VALLE DE SAN JUAN – TOLIMA.**

FORMA DE PAGO	El HOSPITAL le cancelará al contratista el valor del contrato en tres (03) dos pagos por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000)** Y un último pago por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUNETA MIL PESOS ($2.250.000)** para proceder a los pagos el contratista deberá presentar 1. Documento equivalente presentada, Informe de las actividades ejecutadas, actas y soportes de asistencias y registros fotográficos en físico originales y digital en sus respectivas carpetas. Soporte de planilla de pago de los aportes al sistema General de seguridad social en salud por valor de la cuenta de cobro presentada por el Contratista, informe de supervisión Del Contrato designado por la IPS con el visto bueno para pago.2.Para el pago Final el contratista deberá presentar cuenta de cobro, informe final de las actividades con el 100% de ejecución de las actividades soportadas en actas, registros fotográficos, registros de asistencias sin borrones, tachaduras ni enmendaduras, pago de la seguridad social, información que deberá ir soportada en Físico y medio magnético.
PLAZO DE EJECUCION	61 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato, será ejercida por el enfermero jefe del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E, S, E
PERFECCIONAMIENTO	Con arreglo a lo previsto en el Manual de contratación de la ESE, el presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y el Certificado de responsabilidad presupuestal.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**

1). Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se compromete a prestar sus servicios como enfermera Jefe para lo cual deberá ejecutar las actividades en cada uno de los ejes estratégicos de ENFERMEDADES TRANSMISIBLES/ EMERGENTES – REEMERGENTES, ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SALUD AMBIENTAL. 2). Participar en el planeamiento de acciones interdisciplinarias dentro del equipo de trabajo y fijar el respectivo cronograma para el desarrollo de las actividades 3). Registrar la ejecución de las actividades de cada eje estratégico en actas, que deberá estar soportada con registro de asistencias y evidencia fotográfica mínimo 4 fotos por cada actividad. 4). Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato, en especial cualquier hecho que altere la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y pueda dar lugar a una conducta constitutiva de contrato realidad que desvirtúe el contrato suscrito. 5). Atender todos los requerimientos que el contratante realice respecto del servicio contratado. 6). Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. 7). El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio. 8) El hospital brindará todo el apoyo logístico

requerido por la contratista a través del operador logístico para el desarrollo de la actividad, para ello el contratista deberá comunicar al Coordinador del Programa la necesidad requerida para el desarrollo de la actividad con antelación a 5 días de desarrollar la actividad

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E – Acuerdo 003 del 11 de octubre de 2024- se trata de un contrato de prestación de servicios de cuantía inferior a 350 S.M.L.M.V, artículo 34, es un contrato directo cuyo valor es de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($11.250.000)** y según el artículo citado es causal de contratación directa cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente de 350 salarios mínimos legales vigentes (mínima cuantía)**, que en el 2026 corresponde a $ 612.816.750**

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E.S.E. consideró técnicamente viable este proyecto, ya que con la realización de estos procesos se logrará dar cumplimiento al objeto contractual del convenio interadministrativo **N. 196 DE 2025**.

Del análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las diferentes obligaciones que se van a desarrollar y las capacidades que debe tener el contratista, se realizará un Contrato por valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($11.250.000)** Atendiendo a las actividades contratadas por la Alcaldía Municipal de Valle de San Juan, y con la propuesta previa respecto de cada uno de los ítems que competen del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION a celebrar.

FACTORES DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde al de prestación de servicios, de acuerdo a la normatividad vigente que rige a la ESE y al manual de contratación expedido por el Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

En el contrato a realizar no se solicitará la constitución de garantías a favor del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E, de acuerdo a las condiciones, el objeto contractual y de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 20 literal sexto “El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo”. *La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados cuya naturaleza sean por mínima cuantía.*

YENNIFFER CERQUERA LUGO
Profesional Universitario
Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E

Reviso: Loren Karime Rugeles – Asesora Jurídica